



Universidad
Nacional
de Quilmes

QUILMES, 17 SET. 2004

VISTO el expediente N° 827-0638/04, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan los Gastos de la carrera de Composición con Medios Electroacústicos.

Que por las características de los servicios proveídos, los mismos se debían abonar en tiempo y forma y su falta de pago causaría un grave daño a la Universidad.

Que la carrera ha incurrido en gastos de Servicios y Viáticos por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NUEVE (\$1.109).

Que para la realización de futuras actividades la carrera de Composición con Medios Electroacústicos prevé un gasto de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$2.391).

Que es necesario reconocer los hechos y autorizar las erogaciones de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes.

Que a fin de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde remitir a la Dirección General de Administración a fin de abonar lo anterior según los fondos aprobados para el Programa 2.3.4.

Que a fs.18, el Director del Departamento de Ciencias Sociales autoriza dichos gastos.

Que el importe enunciado se encuentra previsto presupuestariamente en la Resolución (CS) N° 106/04.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Reconocer y aprobar los gastos emergentes en el marco de las actividades que se desarrollan para el funcionamiento de la Dirección de la carrera

Res. R. Nro. 653/04



Universidad
Nacional
de Quilmes

de Composición con Medios Electroacústicos por la suma de PESOS UN MIL CIENTO NUEVE (\$1.109).

ARTICULO 2º: Autorizar el gasto correspondiente a la carrera de Composición con Medios Electroacústicos para la realización de las actividades planificadas durante 2004 por el importe de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$2.391).

ARTICULO 3º: Designar responsable de las erogaciones autorizadas en el Art. 1º al Director de la Carrera de Licenciatura en Composición con Medios Electroacústicos para intervenir y dar curso a la documentación respaldatoria de los montos devengados.

ARTICULO 4º: Los importes autorizados, deberán imputarse al presupuesto 2004, Programa 2.3.4, a la partida que corresponde, efectuándose las compensaciones necesarias para su registro.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN R.Nº: 653/04

Dr. Mario E. Lozano
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Dr. Mario R. Ermácora
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES